



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de marzo de 2026

Tomo I

Número 6 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS.-----PÁGINA.-3

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-9

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-68

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-115

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-160

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO PROGRAMA DIF PILARES QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-207

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO QUE OPERA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN COORDINACIÓN CON LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-242



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR
2024 - 2027

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO.

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1º. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de obras, prestación de servicios y arrendamientos que realicen:

- I. Las Direcciones, Coordinaciones o Unidades Administrativas del Municipio de Bacalar;
- II. Los Organismos Descentralizados del Municipio de Bacalar; y
- III. Las empresas con participación mayoritaria del Gobierno Municipal, así como los fideicomisos en los que el municipio tenga el carácter de fideicomitente.

Estos procedimientos deberán realizarse en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez, privilegiando la licitación pública, salvo en los casos en que la normatividad aplicable permita la adjudicación directa o la invitación restringida, previa justificación y motivación en el expediente respectivo.

El presente Reglamento es de orden público y observancia obligatoria, alineándose a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Artículo 2º. Principios rectores.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR

Bacalar, Quintana Roo a 20 de marzo de 2026

El que suscribe, secretario general del H. Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Prof. Guillermo Arturo Tun Ruiz, en uso de las facultades que me confiere el artículo 120, fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, -----

CERTIFICO QUE: -----

----- El documento que antecede: **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BACALAR, QUINTANA ROO, APROBADO POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR 2024 - 2027** ; Constantes de 98 foja (s) útil (es), impresas en ambos lados de sus caras, son copia fiel y exacta de los originales de procedencia, los cuales tuve a la vista y a los que me remito. -----

DOY FE -----

Atentamente:

Secretario General del H. Ayuntamiento
Del Municipio de Bacalar.

PROF. GUILLERMO ARTURO TUN RUIZ

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO
BACALAR, QUINTANA ROO

AV. 5 ENTRE CALLES 20 Y 22 COL. CENTRO, BACALAR, QUINTANA ROO, MÉXICO
TELS. 93 42123, 93 43023 / presidencia@bacalar.hetmail.com